

RESOLUCIÓN No. 02489

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2006ER43733 del 22 de septiembre de 2006, la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 830.006.735-3, representada legalmente por la señora **YOLIBEL DELGADO CABRERA**, identificada con cédula de extranjería No. 318.630, ubicada en la Calle 100 N° 9 A – 45 Piso 11 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante Auto No. 2519 del 06 de octubre de 2006 se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Sociedad en comento.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 2802 del 27 de noviembre de 2006, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 830.006.735-3, el cual fue notificado personalmente el día 05 de diciembre de 2006, al señor **ROBINSON OSPINA CARDONA**, identificado con numero de cedula 80.422.721 de Usaquén, en su calidad de apoderado de la Sociedad mencionada, auto ejecutoriado el día 12 de diciembre del mismo año y publicado en el boletín legal de esta Entidad el día 24 de febrero de 2011.

que mediante auto N° 5055 del 30 de junio de 2010, esta secretaria ordeno el desglose de unos documentos al expediente DM-05-96-466.

RESOLUCIÓN No. 02489

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, el día 16 de agosto de 2017, se evidenció que la Sociedad en comento cambio su nombre societario por **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S.**, y la dirección de notificación registrada es la Calle 100 N° 9 A – 45 P 11 de la localidad Chapinero de esta ciudad.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

***“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.*

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”.

Que a través de la Resolución No. 2802 del 27 de noviembre de 2006, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el programa de autorregulación ambiental a la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.006.735-3, ubicada en la Calle 100 N° 9 A – 45 Piso 11 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, en la cual se determina que la solicitud de renovación debe realizarse dos (2) meses antes de su vencimiento.

Que la vigencia del programa de autorregulación ambiental es de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo aprueba, razón por la cual la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S.** tenía plazo hasta el día 11 de octubre del año 2007 para solicitar la prórroga de dicho programa.

Que una vez verificado el sistema de información de esta entidad y la documentación obrante en el expediente permisivo N° SDA-02-2007-819, perteneciente a la Sociedad en comento, se evidencia que la misma no presentó solicitud alguna tendiente a prorrogar el programa de autorregulación ambiental.

RESOLUCIÓN No. 02489

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias ya descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2007-819, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2007-819, perteneciente a la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.006.735-3, actualmente representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO PULIDO CANINO**, identificado con cédula de Extranjería No. 403.039, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **ALIMENTOS POLAR COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.006.735-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 100 N° 9 A – 45 Piso 11 de la localidad de Chapinero de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 02489

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-2007-819

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	C.C: 1015426846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170929 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/08/2017
------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/08/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------